

Expediente: 8991/23

Carátula: **VALDA ALFONSINA SUYAY Y OTRA C/ GRIMOLDI S.A. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL**

Tipo Actuación: **BENEFICIO CONSUMIDOR**

Fecha Depósito: **10/02/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20249605957 - VALDA, ALFONSINA SUYAY-ACTOR/A

27172702169 - SALAZAR, MARIA ROXANA-MEDIADOR INTERVINIENTE

90000000000 - PEREA, NANCY EFIGENIA-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 8991/23



H101012164412

CASO: VALDA ALFONSINA SUYAY Y OTRA c/ GRIMOLDI S.A. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS
LEGAJO N°: 8991/23 . Iniciado: 27/12/2023

San Miguel de Tucumán, 06 de febrero de 2026

VISTO: la solicitud cursada respecto del beneficio establecido por el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor en la causa de la referencia, Y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Agente Fiscal Civil, dictamina que conforme naturaleza de la causa sometida a proceso de mediación y lo dispuesto en el art. 53 de la ley de Defensa del Consumidor en cuanto a que las actuaciones judiciales que se inician conforme a las disposiciones de dicha ley gozan del beneficio de la justicia gratuita; estima corresponde hacer lugar a lo solicitado por el requirente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el art. 4 de la Ley 7844 y sus modificatorias

RESUELVO:

I) OTORGAR el beneficio establecido en el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor a **NANCY EFIGENIA PEREA (DNI: 22336544)** **ALFONSINA SUYAY VALDA (DNI: 44028559)**, por las razones consideradas.

II) Se designa para actuar como apoderado/a en la presente causa al/a la letrado/a CABRERA, EDUARDO JULIAN - M.P. N°8834

III) HAGASE SABER.MRDVVA8991/23

Actuación firmada en fecha 09/02/2026

Certificado digital:

CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.